

ACTA MIL CUARENTA Y TRES. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día seis de junio de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FEDERICO GUILLERMO GUERRERO MUNGUÍA**, Directivos: Licenciado **ALVARO RENATO HUEZO**, Licenciada **LINET ESPERANZA CONTRERAS DE ELIAS**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Doctor **JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Licenciado **JOSÉ GUILLERMO ALMENDARIZ CARIAS**, Ingeniero **MAX ORLANDO MELENDEZ LUCERO** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, Secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente el señor Director Ejecutivo Licenciado Otto Rolando Olivares y la Licenciada Linda Aracely Amaya de Moran, como asistente de presidencia. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Presentación del Licenciado Federico Guillermo Guerrero Munguía, como nuevo Registrador Nacional del Registro Nacional de las Personas Naturales y Presidente de la Junta Directiva. 5. Solicitud del Señor Presidente de la Junta Directiva, para que se le delegue la atribución de nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales, en base al Art. 7 literal "g" de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales. 6. Solicitud para que el señor Presidente y Registrador Nacional, pueda resguardar y retirar documentos en base al "CONTRATO DE SERVICIOS DE RESGUARDO DE DOCUMENTOS EN BOVEDA DE SEGURIDAD". 7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la contratación de los servicios de Courier para la importación y exportación de equipos informáticos, periféricos y pago de impuestos desde y hacia Estados Unidos de América y Canadá para el año 2019, a través del proceso de libre gestión. Para su aprobación o denegación. 8. Solicitud para dejar sin efecto la misión oficial a Woodbridge aprobada mediante el acuerdo tomado en el punto 5 de la sesión de junta directiva de fecha 23 de mayo 2019. 9. Solicitud de autorización para otorgamiento de poder general judicial y administrativo a favor de los Licenciados Ricardo José Tobar Valle, Regina Patricia Soto Urquilla, Adolfo Homero

A

FC

B

B

f e

B

v

Rosales Escobar y Jaime Ernesto Ceron Siliézar. En caso de ser aprobado, autorización para que el Señor Presidente firme dicho instrumento. 10. Solicitud de nombramiento de Secretaria Suplente de Junta Directiva. 11. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda, solicitando el Dr. Julio Olivo que en varios presente próximamente el señor presidente un informe de cómo ha encontrado la institución, así como también desea que se prepare un informe de las ultimas transferencias efectuadas al TSE por la anterior administración, por su parte la Licda. Ana del Rocío Lara Ayala, solicito se presente próximamente una revisión y análisis de la implementación del Contrato Colectivo de Trabajo. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda con las modificaciones solicitadas. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Presentación del Licenciado Federico Guillermo Guerrero Munguía, como nuevo Registrador Nacional del Registro Nacional de las Personas Naturales y Presidente de la Junta Directiva.** El señor presidente comunico que el señor Presidente de la República señor Nayib Armando Bukele Ortez, le ha nombrado para dirigir el RNPN, por lo que agradeció el acompañamiento que le puedan dar durante su gestión, adelanto que sobre los informes solicitados toma nota, pues tiene pocos días de haber asumido el cargo y en la oficina de presidencia únicamente encontró una caja con varios libros y en una credenza algunos ampos, es decir no se le entrego oficialmente ningún informe. Los señores directivos desearon éxitos al frente de su gestión. 5. **Solicitud del Señor Presidente de la Junta Directiva, para que se le delegue la atribución de nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales, en base al Art. 7 literal "g" de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales.** El Señor Presidente expreso que tradicionalmente se ha delegado esta facultad a sus antecesores, la cual es importante para el buen desarrollo de la administración de la institución y facilitar cualquier cambio o traslado que desee hacer, por ello solicita que en base a la disposición antes mencionada se le autorice para efectuar las evaluaciones pertinentes del recurso humano a efecto de mejorar la institución, y pide que se vote sobre su petición, sobre la anterior solicitud, el Dr. Julio Olivo expreso que dentro del órgano colegiado que representa esta facultad la tiene el

órgano colegiado, puesto que es una atribución muy delicada y con mucha responsabilidad en la contratación y remoción del personal, por ello no cree conveniente que se delegue y se mantenga en la junta directiva, a efecto de tener un mejor de los procesos de remoción y sancionatorios, por otra parte si la intención del señor presidente es la de trasladar personal y organizar de una mejor manera la Ley orgánica del RNPN lo faculta para realizar dichas acciones sin que sea delegada esta atribución, por lo que considera que no es conveniente delegarla, dado que la responsabilidad recaería en la junta directiva por otorgarla, pero comprende que algunos de los cargos si deben de ser de la confianza del nuevo titular; el Lic. Jiménez por su parte, y envista de cómo se han desarrollado los eventos en otras instituciones del gobierno a raíz del cambio de gobierno y de un memorando del cual tiene conocimiento, cree preferible esperar para otorgar esta delegación, la cual considera que es muy importantes, pero por el momento adelanta que no votaría favorablemente, y considera necesario que se respete el debido proceso; el señor presidente considera importante que se revise que las personas que están a cargo de las diferentes unidades, cumplan con el perfil para cada uno de estos puestos; por su parte el Lic. Huevo apunto que esta solicitud no es nueva, ya que durante todas las administraciones anteriores se ha concedido y se ha dado el voto de confianza a los anteriores titulares, por lo que por su parte cree que es saludable otorgarlo y su voto será de concederlo, por su parte la señora Mariela Peña Pinto comparte alguno de los comentarios expuestos, ya que esta facultad usualmente se ha conferido, que está dispuesta a conceder su voto siempre y cuando la Presidencia informe de los movimientos de personal que llegue a efectuar, el Dr. Hugo Carrillo reitero su bienvenida al nuevo titular y manifestó que debería de esperarse mientras se conoce como marcha la institución antes de acceder a la petición de Presidencia y cree que es preferible conceder únicamente la autorización para que pueda iniciar con los procedimientos correspondientes de contratación y remoción del personal con los debidos procesos, que posteriormente podría valorarse la delegación plena que establece la ley; y que se informe a la Junta Directiva de los movimientos que se lleguen a realizar. El Señor Presidente manifestó su compromiso por hacer del RNPN una mejor y diferente institución, pues es el compromiso general de este nuevo

A

2

gobierno, tal como ha sido expresado por el señor presidente de la república; Asimismo respeta las opiniones de cada uno de los Señores Directivos, que desea hacer de su gestión una administración transparente y eficiente. Posteriormente el señor presidente Posteriormente el Señor Presidente sometió a votación este punto, obteniéndose el resultado siguiente: votos a favor: ocho votos; votos en contra dos votos del Licenciado Jorge Alberto Jiménez y del Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, quien razona su voto bajo los considerandos siguientes: *"Voto en contra del Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral Doctor Julio Olivo Granadino respecto a la petición de otorgamiento de las funciones establecidas en la letra g del art.7 letra g de la Ley Orgánica del RNPN. Las razones jurídicas por las cuales "Voto en contra" de la decisión mayoritaria de otorgar las funciones concedidas por el legislador secundario a "Junta Directiva" del RNPN, obedece a los argumentos siguientes: 1. Porque el espíritu del Legislador Secundario al otorgar las funciones establecidas en el art. 7 de la Ley Orgánica del RNPN, consistentes en "nombrar, remover y permutar al personal", era precisamente obedeciendo a la naturaleza colegiado y plural de la composición de la Junta Directiva de esta institución. 2. Que la naturaleza de la composición e integración colegiada de la Junta Directiva del RNPN, plantea como excepción y no como regla general la posibilidad de otorgar las funciones aludidas al Presidente del RNPN. 3. Que las funciones otorgadas a la Junta Directiva y que ahora se están otorgando al Presidente del RNPN, si bien traen como consecuencias responsabilidades para el Presidente de esta entidad colegiada, por cada una de las facultades concedidas al momento de nombrar, remover o trasladar al personal, no exonerar de responsabilidades legales y principalmente patrimoniales a los directivos del RNPN, precisamente por haber otorgado y haberse desprendido de dichas facultades. 4. He expresado también argumentos jurídicos en donde no considero necesario el otorgamiento de todas estas facultades, debido a que el normal funcionamiento de esta institución ya estaba considerado en la ley, al concederle al Presidente de esta institución las facultades establecidas en el art. 12 de la Ley Orgánica del RNPN, en cuyo numeral literal i) ya está consignada la función de "Trasladar personal, dar licencias y corregir disciplinariamente al personal", entre otras funciones ya asignadas por el legislador. 5. Con la decisión adoptada se contradice el espíritu del legislador y la*

democracia interna que estableció una integración pluralista en la composición del RNPN, proveniente de diversos sectores tanto del gobierno como de los partidos políticos, Junta de Vigilancia electoral, Comures y el mismo Tribunal Supremo Electoral.

6. El Reglamento de la Ley Orgánica del RNPN, tampoco desarrolló ni contempló, tan delicadas funciones que ahora se otorgan al Presidente del RNPN, bajo el argumento de contribuir al mejor funcionamiento de esta institución. 7. Finalmente expresar que, no se ha establecido un plazo de duración a las funciones concedidas por lo que debe entenderse que se están concediendo de manera permanente o mientras duren las funciones del actual presidente". Después de discutido este punto la Junta Directiva en base al art. 7 literal "g" de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales por mayoría Acuerda: autorizar al Señor Presidente Licenciado **FEDERICO GUILLERMO GUERRERO MUNGUÍA**, para que pueda iniciar los procedimientos de reclutamiento, selección, contratación, permuta y remoción del personal del Registro Nacional de las Personas Naturales a nivel nacional e internacional. **6. Solicitud para que el señor Presidente y Registrador Nacional, pueda resguardar y retirar documentos en base al "CONTRATO DE SERVICIOS DE RESGUARDO DE DOCUMENTOS EN BOVEDA DE SEGURIDAD"**. El señor presidente solicito al señor Director Ejecutivo Licenciado Otto Rolando Olivares, para que presentara este punto. Expuso el Lic. Olivares que se hace necesario pueda resguardar y retirar documentos en base al "CONTRATO DE SERVICIOS DE RESGUARDO DE DOCUMENTOS EN BOVEDA DE SEGURIDAD, dado que estaba autorizada la anterior presidencia, y debido a su nombramiento como nuevo titular del RNPN se hace necesario realizar esta gestión, con la empresa responsable y se requiere de la autorización de junta directiva, apunto que esto se hace mediante la contratación de una caja fuerte en un Banco, cuyo acceso sería únicamente aprobado mediante acuerdo emitido por Junta Directiva, lo cual sería estipulado en el contrato respectivo. Por lo que solicita se autorice esta petición. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** Aprobar el mecanismo propuesto de contratación de una caja fuerte en un Banco, cuyo acceso será únicamente aprobado a la Presidencia del RNPN, mediante acuerdo emitido por Junta Directiva, lo cual deberá ser estipulado en el contrato respectivo. **7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la**

A

J.C.

a

B

l

f

B

p

contratación de los servicios de Courier para la importación y exportación de equipos informáticos, periféricos y pago de impuestos desde y hacia Estados Unidos de América y Canadá para el año 2019, a través del proceso de libre gestión. Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicito a la Licenciada Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licenciada Trujillo como antecedentes que en fecha doce de abril de dos mil diecinueve, la Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el Exterior solicito la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COURIER PARA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, PERIFÉRICOS Y PAGO DE IMPUESTOS DESDE Y HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ PARA EL AÑO 2019”**, según el detalle agregado al expediente; En fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las siguientes invitaciones: **1) DHL EXPRESS (EL SALVADOR), S.A. DE C.V. 2) MAILEX, S.A. DE C.V. 3) GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., 4) FEDEX EL SALVADOR**. Asimismo, a efecto de dar publicidad al requerimiento del servicio, se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL, del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo una única oferta que adelante se detalla, la cual fue recibida dentro del plazo establecido en fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve así: **GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** de forma total. En fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; c) Manifiesto de Capacidad para ofertar; d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante y f) CLASIFICACION MYPE. Luego de la verificación de la oferta presentada se dejó constancia que ésta cumplía con la documentación solicitada, por lo que se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

requeridas, y según evaluación técnica realizada por la Licenciada Maria Elena Ponce Castillo, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el Exterior como consta en cuadro de evaluación anexo, la oferta presentada por la Sociedad GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V. cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto se encuentra habilitada para ser evaluada en la tercera etapa del proceso de evaluación. En la tercera etapa del proceso de evaluación, con la única oferta recibida y habilitada como resultado de la Segunda Etapa, se realizó una revisión aritmética de la misma, no encontrándose errores y se obtuvo como resultado:

Ítem	Descripción	Unidad	Peso (KG)	Tarifa Base	Fuel Junio 2019 8%	Seguro Mínimo	IVA	Precio Total
1	Importación a Miami	1	0.5	\$21.35	\$1.71	\$15.00	\$4.95	\$43.01
1	Importación a Resto de Estados Unidos	1	0.5	\$30.48	\$2.44	\$15.00	\$6.23	\$54.15
1	Importación a Canadá	1	0.5	\$30.40	\$2.43	\$15.00	\$6.22	\$54.05
1	Exportación a Miami	1	0.5	\$16.22	\$1.30	\$15.00	\$4.23	\$36.74
1	Exportación a Resto de Estados Unidos	1	0.5	\$22.26	\$1.78	\$15.00	\$5.08	\$44.12
1	Exportación a Canadá	1	0.5	\$25.89	\$2.07	\$15.00	\$5.58	\$48.55

Y habiéndose realizado una revisión aritmética de la oferta, se ha tomado como referencia los precios de importación y exportación de equipos en base al peso de 0.50 Kg, determinándose que los valores ofertados se encuentran dentro de los precios del mercado actual. La disponibilidad presupuestaria autorizada para este servicio es de diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10,000.00), de los cuales \$ 8,000.00, serán utilizados para el servicio de courier para la importación y exportación de equipos informáticos y periféricos desde y hacia Estados Unidos de América y Canadá y \$ 2,000.00, serán utilizados para pago de impuestos. RECOMENDACION: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos

(Handwritten signatures and initials)

de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar de forma total, la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COURIER PARA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, PERIFÉRICOS Y PAGO DE IMPUESTOS DESDE Y HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ PARA EL AÑO 2019"**, a la Sociedad **GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10,000.00), monto equivalente a la disponibilidad presupuestaria autorizada para esta contratación. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente..

Después de discutido este punto, la Junta Directiva, en uso de sus facultades legales, a los considerandos presentados por la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud de lo estipulado en los Términos de Referencia, ACUERDA: ADJUDICAR de forma total, la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COURIER PARA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, PERIFÉRICOS Y PAGO DE IMPUESTOS DESDE Y HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ PARA EL AÑO 2019", a la Sociedad **GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10,000.00) y autorizar al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente.

8. Solicitud para dejar sin efecto la misión oficial a Woodbridge aprobada mediante el acuerdo tomado en el punto 5 de la sesión de junta directiva de fecha 23 de mayo 2019. El señor presidente solicitó a la Licenciada Ángela Deleón de Ríos Directora de Identificación Ciudadana y la Licenciada María Elena Ponce, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control del DUI en el Exterior, para que informara de este punto. Expuso la Licda. Ponce que el Jueves 16 de mayo de 2019, la Coordinación de DUI en el Exterior recibió llamada telefónica a las 11:15 am de parte de la Supervisora Regional Licda. Delmy Barrios, en el cual se informó sobre incidente ocurrido en el Centro de Servicio de Woodbridge, VA; Agregó que le fue notificado a ella por las Asistentes Administrativas en relación al resguardo de los lotes de DUI, ya que manifiestan que luego de una búsqueda exhaustiva se han extraviado los lotes 25247, 25231 y 25244, que hacen un total de 64 Documentos Únicos de Identidad. Apunto que posteriormente la anterior Presidencia convocó a reunión a las 11:30 am de ese día al Lic. Javier Bernal, Lic. Marlon Morán, Licda. Angela de Ríos y Licda. María Elena Ponce, en dicha reunión la señora ex presidenta Registradora informó del incidente ocurrido en el Centro de Servicio de

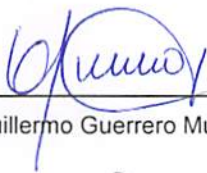
Woodbridge, VA. Señalo que la Coordinación de DUI en el Exterior por medio de memo DUI EXT-298/2019 de fecha 16 mayo de 2019; remitió informe de la Supervisora Regional Licda. Delmy Barrios a la Dirección de Identificación Ciudadana sobre el incidente ocurrido en el Centro de Servicio de Woodbridge, VA; y a la vez se solicitó considerar la realización de Misión Oficial designando a la Licda. Delmy Barrios para que se trasladara de Elizabeth, NJ; a Woodbridge, VA; en el periodo del 19 al 22 de mayo de 2019; para el respectivo seguimiento en el centro de servicio; Agregó que se autorizó Misión Oficial de la Licda. Delmy Barrios, a través de Hoja de Instrucción de Presidencia 1593/2019 de fecha 17 de mayo 2019; Apunto que la Dirección de Identificación Ciudadana por medio de memo DIC-757-A/2019 solicitó a la ex presidenta Registradora que se designara una Comisión conformada por el personal de la Unidad de Asesoría Jurídica del RNPN y Auditoría Interna y se autorizara Misión Oficial hacia Woodbridge, VA; en el periodo del 09 al 15 de junio de 2019, lo anterior con el fin de que se le dé el seguimiento pertinente al incidente. Dicha Misión Oficial fue autorizada mediante Hoja de Instrucción de Presidencia 1609/2019 de fecha 20 de mayo 2019; La Coordinación de DUI en el Exterior solicito a la Licda. Delmy Barrios Supervisora Regional: *Informe del centro de servicio firmado y sellado sobre lo sucedido, verificar permisos de las asistentes administrativas, que por medio del Consulado se pidan las grabaciones de la cámara de seguridad las que se consideren pertinentes, informe de la Misión Oficial y se solicito a la Dirección de Informática certificación e información de los Documentos Únicos de Identidad de los Lotes identificados como extraviados.* A continuación se citan partes del informe de la Licda. Delmy Barrios Supervisora Regional: Informó que únicamente de una de las cuatro Asistentes Administrativas destacadas en la oficina del RNPN en el Consulado de Woodbridge, VA, existe registro de que tenía permiso compensatorio en fecha 03 de mayo de 2019 y del 06 de mayo al 10 de mayo de 2019, estuvo en El Salvador con incapacidad por cirugía, regresando a sus labores en el Centro de Servicio en fecha 13 de mayo de 2019; Informó que se ha solicitado a la Vicecónsul de Woodbridge, VA, Licda. Eloísa Mariel Estévez Sandoval, las grabaciones de la cámara de seguridad, las cuales serán enviadas al momento de recibirlas; Remitió Informe General de la Misión Oficial; Remitió Informe firmado por cada una de las Asistentes Administrativas destacadas en la oficina del RNPN en el Consulado de Woodbridge, VA. Señalo que con la finalidad de dar seguimiento al Acuerdo de Junta Directiva No. 1041, Punto No. 5, de fecha 23 de mayo de 2019, se presentó **denuncia** de lo ocurrido

A
 PC
 B
 l
 f
 B
 ↓

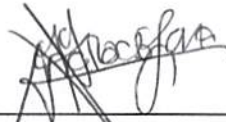


a la Fiscalía General de la República, hasta en fecha 31 de mayo de 2019: Que como Dirección de Identificación Ciudadana hacen las siguientes recomendaciones: Tomando en consideración la gravedad de lo ocurrido, esta Dirección recomienda que se entregue una Carta a cada uno de los ciudadanos afectados, por medio de la cual se les informe de lo sucedido y se les pidan las disculpas del caso, manifestándoles en la misma, las acciones tomadas por esta Institución y entregarle a cada uno, copia Certificada de la Denuncia interpuesta en la Fiscalía General de la República. (*Anexo 4. Borrador de Carta dirigida a ciudadanos*) y asimismo, con el fin de no causar más agravios a los ciudadanos afectados con el extravío de los DUI's en mención, se considera necesario que esta Institución realice el trámite de REPOSICIÓN de DUI's, para que los mismos sean entregados a los ciudadanos. **CONCLUSIONES:** Se está dando seguimiento al presente caso con el fin de poder esclarecer lo sucedido, no obstante, también se están tomando las medidas necesarias para evitar a toda costa que la presente situación llegue a ocasionar mayores inconvenientes o contratiempos a los ciudadanos afectados, a quienes es nuestra obligación brindar un excelente servicio. Por lo anterior solicitan: 1) dar por recibido el presente informe. 2) autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas para realizar las gestiones de pago y que se haga el trámite de REPOSICIÓN de los DUI's extraviados y el pago de dichas reposiciones por parte del RNPN, para que los mismos sean entregados a los ciudadanos. 3) aprobar el borrador de carta dirigida a los ciudadanos afectados y autorizar la entrega de la misma. 4) autorizar la entrega de la copia certificada por el RNPN de la denuncia, para cada uno de los ciudadanos afectados. 5) autorizar a la Dirección de Informática para realizar las consultas en conjunto con la Unidad Jurídica para el cierre en el sistema (status del trámite) de los 64 DUIS y poder proceder al trámite de reposición y 6) Revocar la Misión Oficial de Licda. Doris Castro Jefa de la Unidad de Auditoría Interna y el Lic. Iván Samayoa Asesor Jurídico de Presidencia. Después de discutido este punto la Junta Directiva Acuerda: a) dar por recibido el informe presentado sobre el incidente ocurrido en el Centro de Servicio de Woodbridge, VA. y b) delegar y autorizar al señor Presidente Registrador nacional para que realice todas las acciones administrativas y legales correspondientes. **9. Solicitud de autorización para otorgamiento de poder general judicial y administrativo a favor de los Licenciados Ricardo José Tobar Valle, Regina Patricia Soto Urquilla, Adolfo Homero Rosales Escobar y Jaime Ernesto Ceron Siliézar.** En caso de ser aprobado, autorización para que el Señor Presidente

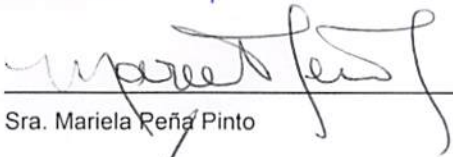
firmé dicho instrumento. El señor presidente expuso que es necesaria el otorgamiento de este instrumento para darle una efectiva continuidad a los procesos judiciales que están pendientes. **Después de discutido** este punto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** autorizar el otorgamiento de poder general judicial y administrativo a favor de los Licenciados Ricardo José Tobar Valle, Regina Patricia Soto Urquilla, Adolfo Homero Rosales Escobar y Jaime Ernesto Cerón Siliézar y autorizar al Señor Presidente para que firme dicho instrumento. **9. Solicitud de nombramiento de Secretaria Suplente de Junta Directiva.** El señor presidente solicitó se nombre a la Licenciada Linda Aracely Amaya de Moran, en sustitución del anterior Secretario Suplente. **Después de discutido** este punto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** nombrar como Secretaria Suplente de Junta Directiva a la Licenciada Linda Aracely Amaya de Moran y ratificar al Licenciado Jaime Ernesto Cerón Siliézar, como Secretario Propietario de Junta Directiva. 10. Varios. No se discutieron. No habiendo y más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Lic. Federico Guillermo Guerrero Munguía



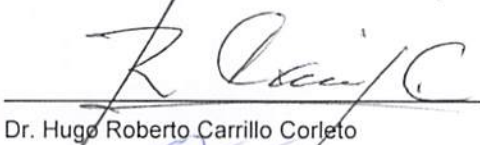
Licda. Ana del Rocio Lara Ayala



Sra. Mariela Peña Pinto



Lic. Álvaro Renato Huevo



Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto



Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino




Lic. José Guillermo Almendáriz Carias



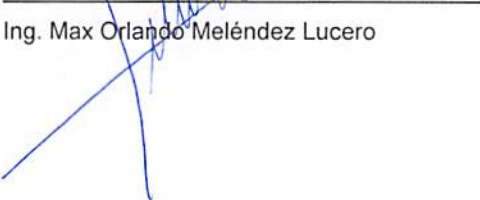
Lic. Jorge Alberto Jiménez



Ing. Max Orlando Meléndez Lucero



Licda. Linet Esperanza Contreras de Elías




Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario